



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

#### DECRETO 1510 DE 2013

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 15, 16, 17 y 84 del Decreto 1510 de 2013, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

#### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la Dirección de Sistemas e Informática.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la Dirección de Sistemas e Informática de la Secretaría Distrital de Hacienda es la encargada de gestionar y administrar los recursos informáticos que soportan las actividades enmarcadas como misionales de la Entidad, se considera conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado y con las condiciones técnicas exigidas, las cuales hace parte integrante de este documento.

Por lo tanto, esta Dirección, requiere iniciar un proceso de contratación para la actualización, mantenimiento y soporte de licencias de software antivirus para la plataforma de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de prevenir el riesgo de contaminación de virus informático a través de los diferentes medios de propagación como son: Conexiones de red, correo electrónico, Internet, unidades extraíbles (CD, flash memory, etc.). Así como garantizar la protección de la información de los equipos de cómputo de la Entidad a través del bloqueo y eliminación de virus y otros códigos maliciosos.

Igualmente, la protección del correo electrónico: Características que analiza los correos electrónicos entrantes y salientes para verificar que no contienen virus, normalmente incluyen un filtro anti spam para evitar que el "correo basura" ingrese a la bandeja de entrada y un filtro antiphishing para detectar intentos de suplantación de páginas de confianza.

Actualmente la SDH tiene implementada como solución de Antivirus corporativo en todas las máquinas clientes y servidores la suite F-Secure, la cual ha operado de manera eficiente dando estabilidad a la plataforma tecnológica de la entidad, esta solución tiene una alta detección (>95%) y ha sido útil para la red corporativa, ya que permite una distribución y gestión centralizada.

De no realizarse esta contratación se perdería la protección inmediata de los equipos de cómputo, correo y servidores de la Entidad, contra cualquier amenaza de virus, gusanos, entre otras, y de ataques que exploran nuevas vulnerabilidades en la red y afectan los sistemas de información, generadas a través del tráfico de información que maneja la Secretaría Distrital de Hacienda. Se requiere que las empresas interesadas en participar en este proceso sean distribuidores mayoristas para Colombia del Software F-Secure.

Así mismo, a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital N° 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

##### 2.1. OBJETO

Contratar la actualización, mantenimiento y soporte de licencias de software antivirus para la plataforma de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112208	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de protección y seguridad.

##### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Para este proceso se requiere la actualización, mantenimiento y servicio de soporte, de acuerdo con lo descrito a continuación:

###### Secretaría Distrital de Hacienda

Descripción	Cantidad
Actualización mantenimiento y soporte de las licencias de software antivirus para la plataforma tecnológica de la Secretaría Distrital de Hacienda.	1.500
Mantenimientos Preventivos (Tres durante la ejecución del contrato) y los mantenimientos correctivos necesarios, durante la ejecución del contrato.	3

###### Concejo de Bogotá

Descripción	Cantidad
Actualización mantenimiento y soporte de las licencias de software antivirus para la plataforma tecnológica de la Secretaría Distrital de Hacienda.	520
Actualización, mantenimiento y soporte de los buzones de correo antivirus	650
Mantenimientos Preventivos (Tres durante la ejecución del contrato) y los mantenimientos correctivos necesarios, durante la ejecución del contrato.	3



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

#### 6. SITIO DE ENTREGA

##### Secretaría Distrital de Hacienda

El sitio de entrega para la instalación de las licencias será en la Secretaría Distrital de Hacienda Carrera. 30 No. 25-90 Piso 7 en la ciudad de Bogotá, D.C

##### Concejo de Bogotá

El sitio de entrega para la instalación de las licencias será en el Concejo de Bogotá, Calle 36 No. 28 A-41, D.C, o donde designe el supervisor designado para el contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C.

#### 2.7. COMITÉ DE OBRA:

N/A

**2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas se establecen en el *ANEXO No. 1: Ficha técnica- Secretaría Distrital de Hacienda y Concejo de Bogotá.*

#### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

#### 3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la entrega del documento de actualización de las licencias de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1. Ficha Técnico.
2. Atender todos los servicios correctivos que se requiera para mantener la solución del software de protección y seguridad objeto del contrato, en condiciones normales de funcionamiento, de acuerdo con el *Numeral 2.2 Garantía de Servicio y tiempo de respuesta*.
3. Actualizar nuevas versiones del software antivirus, si durante la ejecución del contrato se dieran, sin ningún costo para la entidad.
4. La Secretaría Distrital de Hacienda podrá aumentar hasta por el 10% la cantidad de licencias según sus necesidades, el contratista deberá proveer estas licencias sin costo alguno, en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha del requerimiento efectuado por la Entidad a través del supervisor.
5. Proveer personal Calificado (Certificado en el producto a contratar) para cumplir con los mantenimientos preventivos y correctivos.
6. El contratista se compromete a mantener en forma confidencial todos los datos e información a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato. La violación de ésta obligación dará lugar a la terminación unilateral por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda.
7. Entregar la documentación, manuales técnicos, informes de logs, vulnerabilidades, ataques, recomendaciones, entre otros, en cada visita de actualización, mantenimiento preventivo y/o correctivo.
8. Contar con los mecanismos de redundancia y contingencia cuando se esté ejecutando una labor de mantenimiento.
9. Atender los mantenimientos preventivos acordados durante la ejecución del contrato.
10. El contratista tomará todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo.
11. Mantener los precios unitarios fijos durante la ejecución del contrato
12. El contratista debe considerar dentro del valor de su propuesta, todos los costos directos e indirectos asociados al contrato y hasta su liquidación
13. Establecer en conjunto con el supervisor del contrato o quien éste designe el cronograma de mantenimientos preventivos.

#### 3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-P-03, tendrá las siguientes:

1. Realizar el seguimiento respectivo a las obligaciones especiales del contratista, verificando su estricto cumplimiento.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Otro de los riesgos que se podrían presentar en esta contratación es que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en la Invitación Pública, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrado:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados que pueden presentar eventuales defectos durante la ejecución de las obligaciones privadas del contrato, el cual deberá establecerse por el treinta por ciento (30%) del valor total de los bienes suministrados, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de **Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.	Calidad del servicio	Por el 20% del Valor total de los servicios prestados	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 30% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 5% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Extracontractual <sup>1</sup>					

<sup>1</sup> (1) Los amparos y límites de la póliza se relacionan a continuación de este cuadro.

### 6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Cubre los daños ocasionados por el contratista y/o subcontratistas a los bienes de la entidad alquilados o en comodato y a terceros afectados

<sup>1</sup> La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro, conforme a lo establecido en el artículo 114, 117 y 126 del Decreto 1510 de 2013 y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 137 op.cit.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

#### **7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-000257 de 2012.

#### **8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012**

Esta entidad distrital no ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

- El personal requerido para la ejecución de las actividades debe ser calificado, toda vez que se requiere conocimiento específico y experiencia en el manejo de este tipo de elementos y en el soporte para el servicio.
- El presente proceso de contratación no contiene características de tipo social, dado que se trata de un proceso cuyo componente es netamente tecnológico.

Lo anterior en cumplimiento, con lo establecido en la Directiva 001 de enero 31 de 2011 y Directiva 018 del 09 de septiembre de 2011.

#### **9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 15 DECRETO 1510 DE 2013)**

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

**Ver anexo.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ANEXO No. 1- FICHA TECNICA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

No.	DETALLE	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO
1.	Actualización, mantenimiento y soporte de la suscripción de licencias de software antivirus para la plataforma de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.	
1.1	Tipo de contratación	Actualización, mantenimiento y soporte por doce (12) meses.
1.2	Especificaciones del software	<ol style="list-style-type: none"><li>a. El servicio de actualización debe ser automático para los clientes y poderse gestionar de manera manual y/o programada desde la consola de administración.</li><li>b. Las actualizaciones deben tener la opción de ser realizadas, tanto de forma completa como de forma incremental, para evitar congestiones en la red.</li><li>c. El oferente debe garantizar la actualización de versión del software de antivirus, tanto para estación de trabajo como para servidores y las consolas de administración, mejoras del producto, correcciones, sin costo adicional durante el tiempo del contrato</li><li>d. La consola de administración debe realizar las actualizaciones programadas sobre los computadores que se encuentren en red, servidores de red y servidores de correo electrónico.</li><li>e. Desde la consola se debe administrar en cada uno de los clientes y/o grupos, la actualización de los clientes, en su versión de antivirus, actualización de los archivos, servicios de definición y/o firmas de virus, motor de búsqueda, parches y actualizaciones extraordinarias.</li><li>f. Las actualizaciones de los equipos y/o servidores deben ser descargadas de un equipo central y no de internet, para evitar el uso del servicio de internet por cada equipo.</li><li>g. Ante un nuevo virus el fabricante debe ofrecer una política de seguridad, una vacuna y un servicio de recuperación de daños, que permitan prevenir una infección, eliminar el virus y eliminar los daños.</li><li>h. El producto debe estar en capacidad de actualizar automáticamente las políticas de prevención las vacunas o patrones sin congestionar la red, ni afectar el rendimiento de las estaciones y servidores.</li><li>i. El proveedor debe garantizar la desinstalación total de los agentes del antivirus actual en todas las estaciones de trabajo e instalar de igual forma en su totalidad la nueva solución de antivirus.</li><li>j. La consola de administración debe ser web, (actualmente la entidad trabaja con este tipo de consola), para que no se dependa del acceso a los servidores, sino a las herramientas de administración, la cual debe permitir generación de reportes de versiones, estado, de forma numérica, de manera diaria, semanal, mensual o por periodos de tiempo establecidos.</li><li>k. El software debe generar reporte de los virus detectados y acciones realizadas.</li><li>l. El fabricante debe proveer un servicio proactivo para determinar e implementar políticas de prevención ante ataques nuevos que se aplique a los productos en forma automática y centralizada.</li><li>m. La solución de antivirus debe ser compatible con los siguientes productos :</li></ol>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

### ANEXO No. 1- FICHA TECNICA

		<ul style="list-style-type: none"> <li>i. La solución debe permitir realizar la instalación y desinstalación remota para los servidores de correo electrónico</li> <li>j. La solución debe estar soportada por Balanceo de cargas</li> <li>k. La solución debe permitir realizar administración centralizada de la herramienta, reportes, actualización y cambios en la configuración en tiempo real</li> <li>l. La herramienta deberá tener activo el servicio de antispam en el servidor de correo interno, tanto para el correo entrante y saliente del mismo, sin importar la procedencia, ya sea de correos externos a la entidad o cuentas internas. La configuración del mismo requerirá mínima intervención del administrador, pero debe permitir la inclusión de listas blancas y negras locales. El antispam debe poder ser configurable tanto para el correo interno como para el correo externo por separado.</li> <li>m. La solución debe permitir realizar, configurar, programar y ejecutar reportes sobre los componentes de la solución entre los cuales deben estar las estadísticas de correos totales enviados, recibidos y la discriminación por dominios con la cantidades de correos filtrados por Spam, Virus detectados y políticas configuradas. y permitir escoger los intervalos de tiempo para ellos.</li> <li>n. La solución debe tener la capacidad de filtrar correos por el asunto, cuerpo, remitente, destinatario o recipiente y archivos adjuntos., sin importar la procedencia, ya sea interna o externa.</li> <li>o. El proponente debe proporcionar actualizaciones de productos y versiones de mantenimiento con nuevas funcionalidades y mejoras del producto, sin costo adicional durante el tiempo del contrato.</li> <li>p. El proponente debe proveer un servicio proactivo para determinar e implementar políticas de prevención, ante ataques nuevos que se aplique a los productos en forma automática y centralizada.</li> <li>q. La solución debe quedar en perfecto funcionamiento e interactuando con la infraestructura de la Secretaria Distrital de Hacienda.</li> <li>r. La solución debe ser capaz de generar reportes como: cantidad de correos salientes, cantidad de correos entrantes, cantidad de correos con spam, bloqueada, rechazada</li> <li>s. La solución debe incluir todos los elementos de software y su licenciamiento para el correcto funcionamiento de la misma en el caso de requerirse.</li> </ul>
1.4	Actualización Consola de Administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. La información de Equipos y servidores de plataforma Windows a los cuales se les instala la solución de antivirus será tomada del directorio activo., lo cual se hace necesario que se a compatible con Microsoft Active Directory.</li> <li>b. La consola de administración, debe ser el único punto de administración y control de todos los productos de la solución y estaciones de trabajo (desktops) y servidores a los que se les instale la solución de antivirus.</li> <li>c. La consola de administración debe informar mediante reportes que virus fue detectado, en qué archivos, en qué computadores y que acción tomó el antivirus.</li> <li>d. La consola de administración debe permitir realizar, implementar y</li> </ul>





## ANEXO No. 1- FICHA TECNICA

		<p>meses, de acuerdo con las indicaciones del interventor.</p> <p>b. Las actividades que se deben realizar en el mantenimiento son: Verificación de los productos, verificación y/o ajuste de parámetros de configuración de la herramienta, verificación y/o ajuste de los reportes de información programados.</p> <p>c. Cuando sea liberada una nueva versión del software antivirus esta debe ser instalada con previa autorización del interventor.</p> <p>d. Los mantenimientos se programaran con el interventor del contrato en un horario que no afecte la normal operación del servicio de la entidad.</p> <p>e. Al finalizar la ejecución de cada mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, es necesario garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de los productos y de la plataforma informática de la entidad.</p> <p>f. Una vez se termine la visita, se debe recibir por parte del técnico de la empresa contratada, un informe escrito de cada actividad realizada.</p> <p>g. El mantenimiento correctivo se realizará cada vez que la Entidad lo requiera.</p>																								
1.7	Personal Calificado	El contratista debe prestar los servicios objeto de este contrato con personal, que presente la certificación expedida por el fabricante del software antivirus en la que se acrediten los conocimientos necesarios, para efectuar las actividades requeridas en estos documentos.																								
<b>2. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO 5*12*12</b>																										
2.1	Tipo de Contrato	Poner a disposición de la Secretaria Distrital los recursos físicos (hardware), humanos y herramientas de gestión necesarias, para cumplir con los niveles de servicio y compromisos estipulados en este contrato en un modelo de servicio: <b>5x8x12 5*12*12</b> , es decir, cinco (5) días a la semana, ocho (12) horas al día, por doce (12) meses.																								
2.2	Garantía de servicio y tiempo de respuesta	<p>El contratista debe prestar todos los servicios de soporte y actualización bajo los siguientes acuerdos de niveles de servicio sin costo adicional para Secretaria Distrital de Hacienda.</p> <table border="1" data-bbox="646 1276 1299 1591"> <thead> <tr> <th colspan="4">Niveles de Acuerdo de servicio</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Prioridad 1</th> <th>Prioridad 2</th> <th>Prioridad 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <th>Nivel</th> <th>Configuración - Información</th> <th>Funciona con errores</th> <th>Degradación Severa</th> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>1 Día</td> <td>8 horas</td> <td>5 horas</td> </tr> <tr> <td>Medio</td> <td>8 horas</td> <td>6 horas</td> <td>4 horas</td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>3 horas</td> <td>2 horas</td> <td>1 hora</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nivel Bajo</b></p> <p>Este servicio se proporciona vía telefónica y/o tomando control remotamente de la solución a soportar, el proponente dará la solución definitiva al caso o mitigar el impacto en el servicio.</p>	Niveles de Acuerdo de servicio					Prioridad 1	Prioridad 2	Prioridad 3	Nivel	Configuración - Información	Funciona con errores	Degradación Severa	Bajo	1 Día	8 horas	5 horas	Medio	8 horas	6 horas	4 horas	Alto	3 horas	2 horas	1 hora
Niveles de Acuerdo de servicio																										
	Prioridad 1	Prioridad 2	Prioridad 3																							
Nivel	Configuración - Información	Funciona con errores	Degradación Severa																							
Bajo	1 Día	8 horas	5 horas																							
Medio	8 horas	6 horas	4 horas																							
Alto	3 horas	2 horas	1 hora																							



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

### ANEXO No. 1- FICHA TECNICA

2.4 Inventario de Equipos

CARACTERISTICAS TECNOLOGICAS					
Modelo PC's	Procesador	Velocidad de Procesador	Tamaño en Memoria	Tamaño Disco Duro	Fecha de Adquisición
Lenovo M73e	INTEL CORE I7	3.4	8 GB	500 GB	Enero 2014
Lenovo ThinkCentre M72e	INTEL CORE I5	2.9	6 GB	500 GB	Febrero 2013
HP 8200	INTEL CORE I5	3.1	4 GB	500 GB	Sept de 2011
LD Elite 430	INTEL CORE I3	2.93	4 GB	320 GB	Dic de 2010
Lenovo ThinkCentre M57e	INTEL Pentium Dual Core E2200	2.2	2 GB	160 GB	Febrero de 2009
Optiplex 740	AMD Athlon 64 X2 Dual Core 4200	2.2	1 GB	80 GB	Febrero de 2007
HP Compaq dc7600 Small Form Factor	Pentium 4	2.8	512 MB	80 GB	Abril de 2005

CARACTERISTICAS TECNOLOGICAS PORTATILES					
Modelo PC's	Procesador	Velocidad de Procesador	Tamaño en Memoria	Tamaño Disco Duro	Fecha de Adquisición
HP	INTEL CORE I7	2.9	8 GB	500 GB	Febrero 2013
HP 8460	INTEL CORE I7	2.7	6 GB	500 GB	30-sep-11
LENOVO	INTEL DUAL CORE	2.4	2 GB	160 GB	01-ene-09

INVENTARIO DE SERVIDORES	
DESCRIPCIÓN SERVIDORES	CANTIDAD
Servidores Sistema Operativo Windows	60
Servidores Sistema Operativo Linux	23
<b>TOTAL</b>	<b>83</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ANEXO No. 1- FICHA TECNICA

1.1.14	El antivirus debe tener el control de la utilización de la CPU para tareas de exploración en demanda.
1.1.15	El antivirus debe explorar múltiples formatos de compactación de archivos (zip, rar, tar, gzip entre otros).
1.1.16	El antivirus debe tener la capacidad de configurar tareas calendarizadas de revisión y limpieza del sistema de archivos.
1.1.17	El antivirus debe tener la capacidad de poder configurar una segunda opción de actualización de firmas, en caso de que la primera opción falle.
1.1.18	El antivirus debe tener la capacidad para analizar Scripts de Java Script y VBScript antes de que se ejecuten.
1.1.19	El motor de exploración deberá utilizar distintas tecnologías de detección antivirus: Exploración de firmas y exploración heurística. La exploración de firmas busca un conjunto de código hexadecimal característico de cada virus y la exploración heurística busca patrones de comportamiento de virus conocidos para la detección de virus desconocidos.
1.1.20	Por cada producto se debe entregar la última versión disponible en el mercado que esté soportada por la casa matriz o fabricante.
1.1.21	El antivirus debe proteger la plataforma de correo electrónico que actualmente posee la entidad Exchange Server Versión 2007, 2010 o Superior.
1.1.22	Anti-Virus de Archivos, Anti-Virus de Correo, Anti-Virus Web, Anti-Hacker, Anti malware de mensajería instantánea Spyware blocker, Defensa Proactiva, Remoción de Malware.
1.1.23	Integrarse con Microsoft Outlook, bloquear publicidad (banners, ventanas emergentes "popup"), dialers y proteger contra phishing, Protección en tiempo real para servidores de correo Exchange 2007, 2010 o superior, El antivirus de servidor de correo debe permitir bloqueo de subject o direcciones de correo personalizados.
<b>1.2</b>	<b>FUNCIONALIDAD DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN ANTIVIRUS.</b>
1.2.1	Debe disponer de un filtrado de vistas de las estaciones de trabajo y servidores instalados.
1.2.2	Posibilidad de realizar detección del sistema operativo de cualquier equipo que tenga el antivirus instalado.
1.2.3	La consola debe seleccionar los eventos clasificándolos por críticos informativos y de error.
1.2.4	Detección y bloqueo remoto de equipos infectados, no permitiéndole mayor comunicación con la red.
1.2.5	La consola administrativa debe tener la capacidad de administrar y forzar políticas de seguridad del antivirus directamente a los productos antivirus instalados en los servidores y estaciones de trabajo.
1.2.6	La consola administrativa debe tener la capacidad de descargar las actualizaciones desde Internet a través de los protocolos FTP y/o HTTP, colocándolas en múltiples repositorios distribuidos donde los clientes puedan buscar las definiciones localmente ahorrando ancho de banda.
1.2.7	La consola administrativa debe tener la capacidad de programar las actualizaciones para que sean realizadas en diferentes momentos y horas específicas (diaria, semanal, mensual, cuando la máquina este inactiva, inmediatamente, entre otras).
1.2.8	La consola administrativa debe tener la capacidad de cambiar la configuración, programación de tareas exploración, tareas de actualización, parametrización de la exploración en tiempo real, determinación de acciones ante la detección de un virus y alertas de todas la estaciones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ANEXO No. 1- FICHA TECNICA

1.2.24	Capacidad de instalar remotamente la solución de antivirus en las estaciones y servidores Windows a través de recursos administrativos, Login scripts, GPO de Active Directory o medios removibles.
1.2.25	Capacidad de analizar la estructura de Active Directory para descubrir equipos
1.2.26	Capacidad de monitorear diferentes subredes para encontrar equipos no administrados.
1.2.27	Capacidad de monitorear grupos de trabajo para descubrir equipos no administrados.
1.2.28	Capacidad de que una vez que el equipo fue detectado en Active Directory, Sub red o grupo de trabajo, sea reubicado a la estructura administrativa de la consola de acuerdo a reglas personalizables. De ser necesario debe instalar el agente y/o antivirus automáticamente.
<b>1.3</b>	<b>FUNCIONALIDAD ANTIVIRUS EN WINDOWS SERVER</b>
1.3.1	Disponer de un motor antimalware o antispysware que detecte infecciones y analice virus, gusanos, y otras amenazas ubicadas en los servidores.
1.3.2	Anticiparse a los virus desconocidos e intrusos de una manera proactiva.
1.3.3	Actualización diaria, incremental y automáticamente del archivo de identificadores de virus, así como de las reglas de detección de patrones de comportamiento de los nuevos virus.
1.3.4	Gestión centralizada y remota de la red con múltiples vistas gráficas de los servidores para un fácil reparto de las tareas entre los administradores.
1.3.5	Posibilidad de exclusión del análisis de extensiones o ficheros no deseados.
1.3.6	Posibilidad de elegir el nivel de carga en los análisis programados.
1.3.7	Análisis de ficheros comprimidos en varios niveles de compresión.
1.3.8	En los casos que un fichero no se pueda desinfectar, en análisis de tiempo real o bajo demanda, debe permitir renombrar, borrar y/o enviar a cuarentena dicho fichero.
1.3.9	Informes claros, concisos y detallados e integrados con la consola de administración, pudiéndose ordenar o borrar.
1.3.10	Monitorización tanto del tiempo real, como los realizados bajo demanda y programado.
<b>1.4</b>	<b>FUNCIONALIDAD DEL ANTIVIRUS PARA ESTACIONES DE TRABAJO</b>
1.4.1	Disponer de un motor antimalware que detecte infecciones y analice virus, gusanos, spyware y otras amenazas ubicadas en las estaciones de trabajo.
1.4.2	Debe estar diseñado para optimizar el rendimiento de los equipos y el consumo de ancho de banda.
1.4.3	Proteger las estaciones contra infección a través de disquetes, descargas de internet, archivos adjuntos de e-mail, redes, archivos compartidos, CD-ROM's, USB, dispositivos extraíbles y servicios en línea.
1.4.4	El antivirus debe ser instalado en cada estación de forma centralizada desde los servidores, sin tener que pasar puesto por puesto.
1.4.5	El antivirus debe ser configurable la acción a tomar ante la detección de virus, tales como: Preguntar al usuario, limpiar, borrar, denegar acceso, e inclusive manejar carpeta de cuarentena para archivos infectados que se detecten a través de reglas y lista predefinidas y/o personalizadas por el administrador.
1.4.6	El antivirus debe tener la capacidad de generar exclusiones por nombre de archivos, carpetas y tipos de archivos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ANEXO No. 1- FICHA TECNICA

1.4.26	El agente debe ser flexible en la instalación por medio de login script, ejecutable y/o vía remota.
1.4.27	Se debe realizar un análisis en tiempo real en los dispositivos extraíbles antes de tener acceso a ellos una vez conectado.
<b>1.5</b>	<b>FUNCIONALIDAD DEL ANTIVIRUS PARA SERVIDORES EXCHANGE</b>
1.5.1	Debe incluir políticas corporativas que garanticen un filtrado de contenidos por asunto, cuerpo, nombre del fichero adjunto o extensión del fichero y ser capaz de hacer frente al spam y los ataques de phishing identificando, bloqueando y destruyendo el correo no solicitado antes de llegar a los buzones de sus destinatarios.
1.5.2	Actualización diaria, incremental y automática del archivo de Identificadores de virus, para una protección contra aquellos virus y correos basura aparecidos desde la última actualización.
1.5.3	Debe vigilar los mensajes que utilizan los protocolos POP3 y SMTP.
1.5.4	Debe tener un sistema de notificación de infecciones y alertas en tiempo real, totalmente configurable.
1.5.5	Monitorización de análisis en tiempo real y bajo demanda.
1.5.6	Debe proteger tanto el correo entrante y saliente, como la copia de mensajes a las carpetas públicas.
1.5.7	La consola de administración debe permitir la instalación, configuración y mantenimiento de varios servidores simultáneamente.
1.5.8	Análisis y desinfección de mensajes anidados a cualquier nivel de anidamiento.
<b>1.6</b>	<b>FUNCIONALIDAD PREVENCIÓN DE INTRUSOS Y FIREWALL EN HOST</b>
1.6.1	La solución debe ser administrada desde la misma consola que administra todas las soluciones de antivirus, antispyware.
1.6.2	Reconocimiento de anomalías, detección y bloqueo de ataques de tipo reconocimiento ejemplo: Host Sweep, TCP or UDP port Scan, CGI Holes.
1.6.3	Detección de ataques de tipo Exploits hacia vulnerabilidades de sistema operativo como también de aplicaciones diferentes de Microsoft
1.6.4	La solución debe incluir un sistema de detección y prevención de intrusos basados en host que proteja los recursos del sistema y las aplicaciones de ataques internos y externos.
1.6.5	Debe ofrecer protección frente a la puesta en peligro de los recursos del sistema, de la red, de las aplicaciones que almacenan y proporcionan información.
1.6.6	La solución de prevención de intrusos debe integrarse totalmente con la consola general de administración del antivirus sin necesidad del uso de consolas adicionales.
1.6.7	La solución debe contar con un Firewall personal (Cortafuegos).
1.6.8	La solución debe proporcionar un módulo de bloqueo de aplicaciones para proporcionar un mayor nivel de protección, seguridad y control a los usuarios.
1.6.9	Debe brindar la posibilidad de crear y asignar directivas IPS independientes a varios dominios, sitios, grupos y nodos. La asignación de directivas puede heredarse de una directiva principal y ser editada o aplicarse directamente sobre una estación de trabajo o servidor.
1.6.10	La solución debe permitir realizar una validación de seguridad por niveles de tal forma que pueda realizar un seguimiento de los posibles ataques.
1.6.11	El módulo de firewall debe incluir un método de aprendizaje en el que se registre la actividad en cada máquina y sea opcional para el administrador el permitir o



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ANEXO No. 1- FICHA TECNICA

	encuentran instalados. Para lo cual deberá soportar técnicamente mediante la realización de pruebas.
2.1.5	El contratista deberá suministrar todos los equipos y software para pruebas en caso de ser necesario.
<b>2.2</b>	<b>LICENCIAMIENTO</b>
2.2.1	El software debe ser licenciado de manera perpetua a nombre del Concejo de Bogotá.
<b>2.3</b>	<b>SOPORTE Y MANTENIMIENTO</b>
2.3.1	El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, con personal idóneo calificado y certificado el cual debe estar conformado por ingenieros y técnicos de soporte en el producto ofertado.
2.3.2	El contratista deberá brindar una solución integral de asesoría y acompañamiento en implementación de cualquier solución de seguridad
2.3.3	Soporte técnico Online por parte de Ingenieros del Fabricante, durante el período contratado, ya sea por medio telefónico, correo electrónico o en línea -chat- (Página Web). El servicio de soporte se debe prestar en forma ininterrumpida (24hx7dx365d). El contratista deberá contar con una línea de servicio al cliente como: PBX, Celular, fax, Call Center, Help Desk o similar de tal manera que la Entidad pueda hacer contacto con él fácilmente, para consulta o solución de problemas menores durante la ejecución del contrato.
2.3.4	La disposición del recurso humano se refiere al traslado de un (1) Ingeniero al sitio (instalaciones del Concejo de Bogotá) dentro de las tres (3) horas siguientes al reporte del incidente, bajo un modelo de servicio 5x8x3; es decir, cinco (5) días a la semana, ocho (8) horas al día y con un máximo tiempo de solución de tres (3) horas en el sitio.
2.3.5	El contratista garantizará la instalación, configuración y gestión de los productos que componen la solución de protección antivirus en la totalidad de las maquinas.
2.3.6	El Soporte y mantenimiento de las licencias de antivirus será por un término de Un (1) año a partir de la aprobación de la garantía única y será realizada por la casa matriz y/o representante en Colombia.
2.3.7	El mantenimiento y actualización debe permitir de manera proactiva y centralizada desde la consola de gestión mantener la plataforma tecnológica de la entidad debidamente asegurada, mediante actividades que permitan validar los niveles de actualización y cobertura de los productos implementados en todas las estaciones y servidores que tengan conectividad con la consola, y atender los requerimientos de los usuarios ante posibles ataques de virus, y también se incluye la planeación y ejecución de pilotos para nuevas funcionalidades y productos liberados por el fabricante, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
2.3.8	El software antivirus debe tener representación en Colombia y adicionalmente el contratista debe tener la certificación como canal del fabricante del software
<b>2.4</b>	<b>GARANTÍA</b>
2.4.1	La garantía debe iniciar a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción de la solución, emitida por el supervisor del contrato, por un término igual al derecho de las actualizaciones Un (1) año.
2.4.2	De presentarse un brote de virus, infección de equipos por algún virus, clase o subclase de éste, el contratista debe garantizar la correcta eliminación del virus de los equipos infectados y/o de la red en un plazo máximo cuatro (4) horas después



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ANEXO No. 1- FICHA TECNICA

3.9	El contratista atenderá los servicios especializados sobre el software que el Concejo de Bogotá considere necesarios.
3.10	El contratista realizará la actualización, activación de las licencias, software, firmas y/o bases de datos requeridas para el óptimo funcionamiento de los sistemas especificados.
3.11	El contratista deberá proveer personal Calificado (Certificado en el producto a contratar) para cumplir con los mantenimientos preventivos y correctivos.
3.12	El contratista se compromete a mantener en forma confidencial todos los datos e información a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato. La violación de ésta obligación dará lugar a la terminación unilateral por parte del Concejo de Bogotá.
3.13	El contratista deberá entregar la documentación, manuales técnicos, informes de logs, vulnerabilidades, ataques, recomendaciones, entre otros, en cada visita de actualización, mantenimiento preventivo y/o correctivo.
3.14	El contratista deberá contar con los mecanismos de redundancia y contingencia cuando se esté ejecutando una labor de mantenimiento
3.15	Atender los mantenimientos preventivos acordados durante la ejecución del contrato
3.16	Suscribir con el mayorista autorizado, el mantenimiento correctivo correspondiente
3.17	Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio establecidos. Condiciones técnicas exigidas. Niveles de Servicio
3.18	Establecer en conjunto con el supervisor del contrato o quien éste designe el cronograma de mantenimientos preventivos.
3.19	Capacitación al personal del área de sistemas en la instalación, configuración y administración del producto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO

FORMATO

VERSIÓN No.  
1

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y  
DE OFERENTES

Artículo 15 del Decreto 1510 de Julio 17 de  
2013

CÓDIGO:

Sisco: 358/2014

VIGENTE A PARTIR DE  
22 ENERO DE 2014

Página 1 de 4

### 1. INFORMACIÓN GENERAL\*

**1.1. Dependencia que Origina:**

**1.2. Fecha:**

Subdirección de Servicios y Atención al Usuario

19 de junio 2014

**1.3. Objeto Contractual:**

Contratar la actualización, mantenimiento y soporte de licencias de software antivirus para la plataforma de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

**1.4. Sector Económico Identificado:**

Sector Terciario o de Servicios.  
Sector Terciario o de Servicios / Servicio especializado de mantenimiento de software

### 2. ANÁLISIS SECTORIAL

**2.1. Descripción del Sector Económico**

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, que para el presente caso corresponde a:

CODIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
81111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas,- UNSPSC.

Este sector engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El sector de Servicios fue el de mayor crecimiento en ventas para el año 2013 con una participación del 38,4% en el crecimiento total, seguido por el sector de Comercio con el 27%, y el sector Minero e Hidrocarburos con una participación del 18% (21% Sector Hidrocarburos y -3% Sector Minero).

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
HUMANANA



## 2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO \_\_\_ Si: X

**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** es un ministerio de la República de Colombia que tiene como objetivos diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación. De igual forma debe impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

**Ley 1341 de 2009.** Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

**Documento Conpes 3650** de 2010 mediante el cual se declara de importancia estructural la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en Colombia y exhorta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a formular los lineamientos de política que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en línea.

**El artículo 227 de la Ley 1450 de 2011**, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, señala que para el ejercicio de sus competencias las entidades públicas y los particulares que cumplen con funciones públicas deberán poner a disposición de la Administración Pública, bases de datos de acceso permanente y gratuito con la información que producen y administran. De igual forma, el parágrafo 3 del mismo artículo señala que el Gobierno Nacional debe garantizar, mediante la implementación de sistemas de gestión para la seguridad de la información, que el acceso a las bases de datos y la utilización de la información sean seguros y confiables para no permitir su uso indebido;

**Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, hace referencia al uso obligatorio de los sitios web de las entidades públicas como mecanismo obligatorio para la divulgación de información pública;

**Decreto 2693 de 2012**, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones.

La Federación Colombiana de la Industria del Software – **FEDESOF** surgió en noviembre de 1999, con la misión de velar por el fortalecimiento del sector a través del desarrollo de políticas que normalizan, defienden y promueven los intereses de los industriales del software en Colombia.

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la **FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE - FEDESOF**, entre sus objetivos se encuentran, - promover y fomentar el desarrollo de la industria de software en Colombia a nivel nacional e internacional, colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del software y TI, procurar que se apliquen las sanciones correspondientes y Colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del software y TI, procurar que se apliquen las sanciones correspondientes.

De igual manera dentro del Objeto social de FEDESOF, se encuentra prestar asesoría a las Ramas del Poder Público a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, Colaborar con el Gobierno Nacional como entidad consecutiva en el tema de Derechos de Autor y demás relacionados con la industria del software, las tecnologías informáticas y actividades afines y complementarias y colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del software y apoyar que se apliquen las sanciones correspondientes.

## 2.3. Perspectiva Comercial

El mercado de software, hardware y demás Tics, está compuesto por los siguientes negocios identificados así:

Banca / Servicios Financieros, Capacitación / Entrenamiento / Consultoría, Centro de Desarrollo Tecnológico CDT, Cluster o Agrupación, Comercio Electrónico, Computación en la Nube, Desarrollo a la Medida, Desarrollo de Aplicaciones Móviles,

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





### ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

**OBJETO:**

Contratar la actualización, mantenimiento y soporte de licencias de software antivirus para la plataforma de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

**DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO**

La consulta de precios del mercado para contratar el objeto antes señalado se realizó entre el 30 de Mayo y 9 de Junio de 2014. Para tal efecto, se les dio a conocer los estudios previos y condiciones esenciales del contrato (ficha técnica) a las empresas autorizadas en Colombia para comercializar, distribuir y prestar soporte a la solución de antivirus F-Secure: Itelco, Evolusie, Giro Informática, Linalca Informática, Open Networks.

A continuación se relacionan los proponentes que participaron en el presente estudio:

Secretaría Distrital de Hacienda

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA) <sup>1</sup>
ITELCO IT, S.A.S.	Correo electrónico	10/06/2014 - 2:40 p.m.	\$ 27.364.400	Cotización para Estudio de Mercado.
EVOLUSIE LTDA.	Correo electrónico	10/06/2014 - 4:35 p.m.	\$ 22.463.400	Cotización para Estudio de Mercado.
Contrato No. 130176-0-2013	Proceso actual	16/06/2014 - 3:39 p. m.	\$ 24.142.500	Cotización para Estudio de Mercado.

Concejo de Bogotá

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA) <sup>2</sup>
ITELCO IT, S.A.S.	Correo electrónico	10/06/2014 - 2:40 p.m.	\$ 19.773.650	Cotización para Estudio de Mercado.
EVOLUSIE LTDA.	Correo electrónico	10/06/2014 - 4:35 p.m.	\$ 14.727.360	Cotización para Estudio de Mercado.
Contrato No. 130270-0-2013	Proceso actual	16/06/2014 - 3:39 p. m.	\$ 19.631.840	Cotización para Estudio de Mercado.

<sup>1</sup> En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.

<sup>2</sup> En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.



**MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (version 2), la Secretaría Distrital de Hacienda se permite presentar la siguiente Matriz de Riesgos.

Objeto: Actualización, mantenimiento y soporte de licencias de software antivirus para la plataforma de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá  
 Modalidad de Selección: Selección abreviada Mínima Cuantía

**A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL**

ITEM	RIESGOS DE LA PLANEACIÓN			RIESGOS DE LA SELECCIÓN			RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		
	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO	
1	Plan Anual de Adquisiciones que no incluye todas las necesidades para el normal funcionamiento de la entidad	Adecuada planeación y participación de las diferentes áreas en la elaboración del plan anual de adquisiciones de la entidad.	Iniciar un proceso de selección sin que se hayan elaborado estudios previos para definir las condiciones del contrato o que los estudios elaborados sean deficientes, incompletos, incorrectos o inexactos.	Realizar la verificación previa del contenido de los estudios de la necesidad a contratar antes de la apertura del proceso de selección	Incumplimiento de términos y disposiciones legales en materia de contratación	Estandarización de formatos a utilizar por todos los procesos (etapas precontractual, contractual y postcontractual).			

**B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No. De Riesgo	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACION	CAUSAS	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO	TRATAMIENTO	VALOR DEL RIESGO
				ASUME	FORCENTAJE %				
1	Estimación inadecuada de los costos por el contratistas. Ocurre cuando la propuesta económica que se presenta no elimina adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Riesgos Económicos	Factores del mercado	Contralista	100	BAJO	MENOR	Se establece en el numeral 3.2 - Obligaciones especiales del Contratista, ítem 12.	\$ 1.281.032
2	Incremento en el costo de las licencias y servicios a suministrar por el contratista.	Riesgos Económicos	Factores del mercado	Contralista	100	BAJO	MENOR	Se establece en el numeral 3.2 - Obligaciones especiales del Contratista, ítem 11.	\$ 1.281.032

*[Signature]*  
**JOSE ANTONIO VALDERRAMA SANCHEZ**  
 Director de Sistemas e Informática

*[Signature]*  
**ANA VILMA QUEVEDO BERNAL**  
 Subdirectora de Servicios y Atención al Usuario ( E )

Elaboró *[Signature]*  
 Angélica Reyes Peña